

BENACAZÓN

De conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 323/2017, de 2 de junio, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de Escuela de Verano 2017 en el municipio de Benacazón, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Benacazón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Vicesecretaría.
 - c) Número de expediente: 111/2017-CONT.
 2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción: Escuela de Verano 2017.
 - b) Lugar de ejecución: Colegio Ntra. Sra. de las Nieves.
 - c) Plazo de ejecución: De 1 de julio a 31 de agosto de 2017, prorrogable de mutuo acuerdo para la temporada de verano de 2018.
 3. *Tramitación:* Urgente.
 4. *Procedimiento:* Abierto, varios criterios de adjudicación.
 5. *Importe del contrato:* La contraprestación del adjudicatario consistirá exclusivamente en las tarifas que hayan de abonar los usuarios.
 6. *Garantía definitiva:* 300 euros.
 7. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Benacazón.
 - b) Domicilio: Plaza Blas Infante n.º 1.
 - c) Localidad y código postal: Benacazón 41805.
 - d) Teléfono: 955709999; Fax: 661702679.
 - e) Perfil del contratante: www.benacazon.es
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
 8. *Requisitos específicos del contratista:* Acreditarán su solvencia económica-financiera y técnica profesional según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. *Presentación de ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia
 - b) Documentación a presentar: Según lo establecido en el P.C.A.P.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada.
 10. *Apertura de las ofertas:* Según lo establecido en el P.C.A.P.
- En Benacazón a 2 de junio de 2017.—La Alcaldesa, Juana M.ª Carmona González.

4W-4638-P

ESPARTINAS

Don Iván Gómez Fernández, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Espartinas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Espartinas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espartinas a 7 de junio de 2017.—El Alcalde accidental, Iván Gómez Fernández.

7W-4815

ESPARTINAS

Don Iván Gómez Fernández, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Espartinas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos del dominio público local con casetas, puestos, atracciones y otros, y tasas por la prestación del servicio de montaje y desmontaje de casetas del Ayuntamiento de Espartinas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espartinas a 7 de junio de 2017.—El Alcalde accidental, Iván Gómez Fernández.

7W-4816

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Otilia Padial Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por Resolución de Alcaldía número 1004/2017, de fecha 16 de mayo de 2017, se aprueba inicialmente el Plan Parcial del Sector SR-14 Caño Real del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 32.1.º.2.º y 39 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mairena del Aljarafe a 17 de mayo de 2017.—La Vicepresidenta, Otilia Padial Reyes.

2W-4136-P

LA PUEBLA DE CAZALLA

Don Antonio Martín Melero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ha sido aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2017, el Padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, y tasa por expedición de documentos administrativos correspondientes al ejercicio de 2017.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo de exposición pública de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas centrales del Ayuntamiento, sita en plaza del Cabildo n.º 1. Esta exposición, por un periodo de quince días a partir de la correspondiente publicación, servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas a los padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los padrones fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación desestimatoria del recurso, o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El plazo de pago voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 hasta el 7 de noviembre de 2017.

El cobro de los recibos será realizado por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla, pudiendo realizarse mediante ingreso en las entidades colaboradoras detalladas en el tríptico que se reparte, como por medio de domiciliación bancaria para aquellos contribuyentes que hayan optado por este método de pago, así como por medios electrónicos en el portal de internet <http://www.opaef.es>.

Transcurrido el plazo señalado para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente, el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora que correspondan desde el inicio del período ejecutivo.

La Puebla de Cazalla a 7 de junio de 2017.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

7W-4837

SALTERAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 49 y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto el expediente de modificación de créditos n.º 31/2017, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con mediante baja parcial del crédito de otras aplicaciones, que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2017, expediente de suplemento de créditos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin más trámites.

En Salteras a 9 de junio de 2017.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

7W-4869

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que el expediente de modificación de crédito n.º 18/2017, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas por anulaciones parciales de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2017, expediente de modificación de créditos, que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corpo-